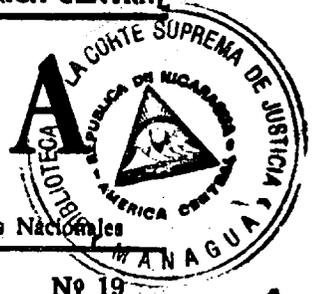


# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII

Managua, D. N., Miércoles 26 de Enero de 1949

Nº 19

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Pág. 161

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Autorización . . . . . 162  
 Déjase sin efecto un acuerdo . . . . . 162  
 Nombramientos . . . . . 162

**CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR**

Balance al 31 de Diciembre de 1948 . . . 163

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Organización . . . . . 164

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

Cancelaciones . . . . . 164

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**

Nombramientos . . . . . 164

**DISTRITO NACIONAL**

Autorización . . . . . 164

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquito . . . . . 165

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 167  
 Títulos Supletorios . . . . . 167  
 Terrenos Municipales . . . . . 168  
 Aviso del Boletín Informativo . . . . . 168

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Tribunal de Cuentas. Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el ex-Contador de Glosa don José Rodríguez h., la cuenta de la Tesorería Municipal de Nagarote, departamento de León, que el señor Lino Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero, durante el periodo de Julio a Diciembre de de mil novecientos cuarenta y seis,

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 3 de este Juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de cinco mil seiscientos noventa y seis córdobas y cuarenta y cinco centavos (C\$ 5,696.45), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 10 de las ocho de la mañana del diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho y este funcionario en providencia de las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del mismo día y año, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo y al pié del mismo folio se proveyó el auto en que se declaró abierto el periodo judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 15, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Lino Pérez M., presentando como prueba de su legítima personería copia del poder suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo Nº 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de setecientos ocho córdobas y sesenta y cinco centavos (C\$ 708.65), que acusa tener como existencia del fondo de Sanidad al último de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Aprobación del Supervisor del 10% de Sanidad al folio 16; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 19, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Trami-

tador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Lino Pérez M., que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Nagarote, departamento de León, durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, esta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de dicho lugar en lo que se refiere el período del presente juicio, el cuarto de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al Cuentadante, quien al solicitarla a la Secretaría del Tribunal de Cuentas, debe acompañar el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Ricardo E. Arévalo, Srio.

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 35

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Autorizar al señor Fiscal General de Hacienda Dr. Carlos Duque Estrada, para que comparezca ante Notario Público, a aceptar en nombre del Gobierno de la República, la venta que le hará libre de todo gravámen, el señor José Nicolás Arrieta, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Matagalpa, de una casa y solar situados en aquella ciudad, en la esquina Noroeste de la Plaza de Armas, dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, solar inhabitado; Poniente, la Catedral de esa ciudad, calle enmedio; Norte, propiedad de la señorita Juana Arrieta y Sur, Cuartel de la Guardia Nacional, calle enmedio. El título de dominio de la propiedad así deslindada se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa, con Número 1718, Asiento Nº 4, Folio 298, Tomo 113, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales.

2º—El precio de venta es el de cien mil córdobas, que le serán pagados al señor Arrieta en la siguiente forma: Veinte mil córdobas al firmarse la correspondiente Escritura Pública de compraventa y el saldo de ochenta mil, en partidas mensuales de quince mil córdobas a contar del día último de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, librando el Gobierno, en garantía del saldo dicho, una certificación de Deuda Pasiva.

3º—Se autoriza así mismo al señor Fiscal General de Hacienda, para que en el cargo de instrumento público de compra-venta mencionados, se incluyan las cláusulas que juzgue convenientes para garantizar el dominio y la posesión del Gobierno en el inmueble que adquiere.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Diciembre 15 de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 42

El Presidente de la República,

Considerando:

Que debido a la escasez de divisas en el Banco Nacional, el Capitán G. N., Fidel Estrada A., Encargado General de Abastos de la Guardia Nacional, se vió obligado a cancelar el pedido por 50.000 yardas de tela kakeys a la casa Sampont Export Company, Inc., de New York, para cuya finalidad exclusiva, había solicitado el empréstito por ciento setenta mil córdobas [C\$ 170.000.00] y que fué autorizado por la Secretaría de Hacienda, en Acuerdo Nº 32 de fecha 15 de Noviembre.

Acuerda:

Unico:—Dejar sin ningún efecto el referido Acuerdo Nº 32 de fecha 15 de Noviembre, por el cual se le autoriza al Banco Nacional, le conceda un empréstito, hasta por la suma de ciento setenta mil córdobas [C\$ 170.000.00], el Capitán G. N., Fidel Estrada A., Encargado General de Abastos G. N.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 21 de 1948.—ROMAN.—El Ministro de Hacienda, Elías Serrano.

Nº 144

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Modesto Rodríguez, Agente Fiscal de El Jícaro, Nueva Segovia, en lugar del señor Santiago Rojas.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Diciembre 20 de 1948.—ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—El Ministro de Hacienda, Elías Serrano.

Nº 147

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del día de hoy, al Sr. Orlando Nicaragua Zúniga, Inspector de Zafra, adscrito a la Dirección de Ingresos en el Ingenio «San Antonio», Chichigalpa, Departamento de Chinandega.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, y devengará el sueldo mensual de ciento ochenta y cinco córdobas [C\$ 185.00], que se tomarán de la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Diciembre 20 de 1948.—ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—El Ministro de Hacienda, Elías Serrano,

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(MONTE DE PIEDAD)

**BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948**

**A C T I V O**

**A.—FONDOS DISPONIBLES:**

*Encaje Legal:*

1-Caja.—Efectivo en Managua	₡	2,063.97	
2- " " " Agencias		6,478.13	₡ 8,542.10
3-Banco Nacional de Nicaragua Dep. en el Dpto. de Emisión			50,349.56
Total Encaje Legal:	₡		58,891.66

**B.—OTRAS DISPONIBILIDADES:**

1-Fondo para Amortizar Cédulas	₡	6.12	
Total de Otras Disponibilidades			6.12
Total de Fondos Disponibles:	₡		58,897.78

**C.—COLOCACIONES:**

*Préstamos:*

1-En Managua	₡	690,336.00	
2-En Agencias		529,063.00	₡ 1,219,399.00
3-Varios Deudores			6,290.34
			1,225,689.34

**D.—INVERSIONES:**

1-Mobiliario	₡		40,417.09
Menos: Reserva Depreciación Mobiliario			25,339.64
Valor Actual Mobiliario			15,077.45

**E.—OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:**

1-Intereses por Recibir		108,872.80	
2-Mercaderías		10,871.64	119,744.44

**F.—OTRAS CUENTAS DEL DEBE:**

1-Gastos Diferidos			9,696.21
Total General:	₡		1,429,105.22



**P A S I V O**

**G.—EXIGIBILIDADES A LA VISTA:**

1-Ahorros	₡	504,649.20	
2-Sobrantes de Remate		8,198.40	
3-Varios Acreedores		1,126.80	
Total de lo Exigible a la Vista:	₡		513,974.40

**H.—EXIGIBILIDADES A PLAZO:**

1-Cédulas	₡	290,000.00	
2-Banco Nac. de Nicaragua		112,611.43	
3-Gobierno de Nicaragua		10,000.00	
Total de lo Exigible a Plazo:			412,611.43

**I.—OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:**

1-Depósitos Garantía de Empleados	₡	2,300.24	
2-Fondos para Ahorros y Pensión		14,142.40	
3-Fondo de S. Corres		97.69	
4-Fondo para Distribución		1,339.37	17,879.70

**J.—OTRAS CUENTAS DEL HABER:**

1-Aseguro por Pagar	₡	8,961.34	
2-Gastos Varios por Pagar		8,767.20	17,728.54

**K.—CAPITAL Y RESERVAS:**

1-Capital	₡	439,353.13	
2-Fondo de Reserva		27,558.02	466,911.15

Total General:	₡		1,429,105.22
----------------	---	--	--------------

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Marcelino L. Mora,  
Gerente.

José A. Monterrey M.,  
Contador.

## FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 46 A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Organizar la Junta de Pavimentación de la ciudad de Jinotega de la manera siguiente:

Presidente, don Juan F. López Pineda; Tesorero, Dr. Reinaldo Pastora; Secretario, don Miguel Molina b.; Fiscal, don Luis Charvía.

Los nombrados tomarán posesión ante el Sr. Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 14 Enero de 1949.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Martínez.

## AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 132

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Cancelar a partir del día 31 de Enero del corriente año, el cargo de Inspector Departamental del Trabajo en el Departamento de Granada, recaído a favor del Sr. Manuel Salgado, según Acuerdo Nº 30 de fecha 31 de Julio de 1948 quien acaba de fallecer.

2º—Nombrar a partir del día primero de Febrero del corriente año, Inspector Departamental del Trabajo en el Departamento de Granada al señor Justo Sandino con el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. XV del Presupuesto General de Gastos vigente. El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D.N., 20 de Enero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 131

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Cancelar a partir del día 20 de Enero del corriente año, el cargo de Inspector Departamental del Trabajo, en el Departamento de Carazo, recaído a favor del señor Constantino Ambrogio a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º—Nombrar a partir del día 21 de Enero del corriente año, Inspector Departamental del Trabajo en el Departamento de Carazo al señor Miguel Aguilar con el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. XV del Presupuesto General de Gastos vigente. El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D.N., 20 de Enero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

## MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nº 150

El Presidente de la República,  
Acuerda:

I—Nombrar al señor César Aquiles Matus, Barrendero y Portero de la Intendencia del Ministerio de Salubridad Pública; en sustitución del Sr. Domingo Ferrety. Título X, Capítulo II:

II—Nombrar al Sr. Salvador Sevilla Sandino, Oficial de Sanidad Laboratorista de Chichigalpa; en sustitución del señor Porfirio Rojas L. Título X, Capítulo VI.

III—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título y Capítulo que tiene prescrito cada uno de ellos, y a partir del dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—Coronel (CM), Alejandro Sequeira Rivas, G.N., Ministro de Salubridad Pública.

Nº 149

El Presidente de la República,  
Acuerda:

I—Nombrar a la señorita Anarda Miranda, Enfermera Jefe Graduada de la Unidad Sanitaria de Masaya; en sustitución de la señorita Ida María Ow. Título X, Capítulo VI.

II—Nombrar a la señorita Rosa A. Baltodano, Enfermera Jefe Graduada de la Clínica Materno Infantil, Unidad Sanitaria Central; en sustitución de la señorita Flora Barrientos. Título X, Capítulo II.

III—Las anteriormente nombradas devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título y Capítulo que tiene prescrito cada una de ellas, y a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—Coronel (CM), Alejandro Sequeira Rivas, G.N., Ministro de Salubridad Pública.

## DISTRITO NACIONAL

Nº 870

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

I.—Se ha presentado al Ministerio del Distrito Nacional, la Sra. Matilde Cuarez-

ma de Carrillo, casada, de oficios domésticos, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le venda un lote de terreno ejidal, sito en el Camino de "Cayuco", al Suroeste de esta ciudad, teniendo un área especial de quinientas varas cuadradas, (500 v. 2), limitado así: Norte, Francisco Martínez; Sur, trece calle Suroeste; Oriente, Dionisio Martínez, hoy de Constantino Pereira; y Poniente, terrenos urbanizados de Inocente Zamora.

II.—Que estando el terreno que se solicita la venta la Sra. Matilde Cuarezma de Carrillo, dentro del área urbanizada de la ciudad, ha dejado de formar parte de lo que en realidad constituye terreno de ejidos, por lo cual su venta es permitida y se ha señalado un valor de un córdoba (C\$ 1.00) la vara cuadrada en las diligencias respectivas.

#### Acuerda:

Unico.—Se autoriza al Sr. Síndico del Distrito Nacional para que ante Notario de su nombramiento, otorgue escritura de venta a favor de la Sra. Matilde Cuarezma de Carrillo, del lote de terreno descrito y deslindado en los Por Cuantos que anteceden, por lo cual la Sra. Matilde Cuarezma de Carrillo pasa a ser dueña definitiva del lote presentado por la suma de quinientos córdobas netos (C\$ 500.00), que de previo debe ser enterada en la Tesorería del Distrito Nacional. Siendo entendido que todos los gastos de boletas, escrituras, honorarios y demás gastos serán de cuenta de la compradora señora Matilde Cuarezma de Carrillo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la República, VICTOR MANUEL ROMAN Y REYES.—El Ministro del Distrito Nacional, por la ley, Joaquín Morales R.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

• N<sup>o</sup> 8302

Tribunal de Cuentas.—Sala de Examen.—Managua, D. N., Marzo seis de mil novecientos cuarenta y ocho. Las ocho de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Fernando Gordillo en la cuenta de la Administración de Rentas de Zelaya llevada: por el señor Waldo Wyman Hooker, en su carácter de Administrador durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo mayor de edad, soltero, negociante y de aquel domicilio,

#### Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 287 hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en los diferentes valores de Ca-

ja y Cartera de Cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos veintisiete córdobas y treinta y siete centavos (C\$ 494 627 37), inclusive los saldos iniciales y finales; y

#### Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, por autos de las diez de la mañana del veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno al folio 199, suscrito por el Contador Fernando Gordillo las diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines de ley, habiendo este funcionario proveído a las ocho de la mañana del veintinueve del mes precitado, disponiendo que el suscrito verificara la tramitación judicial de este juicio hasta fallar, en cuyo cumplimiento al reverso del folio 199, a las once de la mañana del veintinueve de Julio de aquel año fué puesto por el que firma el cúmplase de ley, y

#### Considerando:

Que en escrito de diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno al folio 286, presentado a las diez de la mañana del veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, el señor Defensor de Oficio de cuentadantes don Fernando Rubí pidió se le tuviera por personado como apoderado del cuentadante señor Waldo Wyman Hooker de acuerdo con el poder respectivo a su favor, habiendo el suscrito proveído a las once de la mañana del veintinueve del mismo mes de Octubre teniéndolo por personado y mandando tomar razón en autos del poder, así como también que se corrieran los traslados de ley, y

#### Considerando:

Que en escrito de tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres al folio 201 el señor apoderado devolvió el traslado que se le había mandado correr expresando que aceptaba los reparos números 1, 10, 36, 69, 80 y 131 con valor total Un córdoba y once centavos, así como los números 20, 67, 86, 122, 169 y 126 consistentes en multas por falta de poderes, el número 83 por diferencias en la liquidación de Corn Island y el 93 por falta de una boleta de Vialidad en esta misma Agencia; el número 149 por falta de cobro de impuestos mineros en la propia Administración de Rentas. De todos estos reparos aceptados expresamente por el señor apoderado algunos fueron desvanecidos, posteriormente a la devolución del traslado en virtud de pruebas presentadas conforme se razona en cada caso o por ser muy insignificante el monto de la responsabilidad resultante. Con respecto al reparo número 202 por C\$ 416.00 pide el se-

ñor apoderado que se responsabilice al Agente Fiscal de Puerto Cabezas por ser él quien recibió el pago que originó dicho reparo. Por otra parte, el señor Fiscal General de Hacienda al devolver su traslado en escrito de seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, dijo: «Como puede verse en el escrito que antecede del señor apoderado defensor del cuentadante, los reparos N.º 93, corresponde al Agente Fiscal de Corn Island y el N.º 202, al Agente Fiscal de Puerto Cabezas, quienes quedan implicados y a quienes hay que dar conocimiento para que aleguen en su descargo lo que a bien tengan. Los otros reparos a cargo del propio señor Hooker, han sido aceptados por su apoderado y por consiguiente su importe debe de ser restituído a la Hacienda Pública». En vista de lo alegado por las partes el suscrito Contador, con respecto a las implicaciones pedidas, conforme comunicación del folio 292 fué notificado el señor Agente Fiscal de Puerto Cabezas de su responsabilidad en el reparo número 202, pero este en su defensa envió certificación del Juzgado de Distrito y de Minas de aquel Puerto del juicio de subasta que motivó el pago de \$ 288.00 ordenado por el Juez por rezago de impuestos de 1917 a 1941, el cual fué hecho por el adjudicatario del Plantel Mínero «Atlas» señor Luciano Benoit, pero según el reparo tal pago debió ser por \$ 704.00 incluso el cien por ciento de multa en vez de \$ 288.00 por lo que el referido Agente dice que esa suma la recibió por orden del Juez y de acuerdo con la constancia del Administrador de Rentas que dice: «El suscrito Administrador de Rentas del Departamento de Zelaya, hace constar: Que tanto la perleñencia minera «Atlas» como el plantel «Atlas», descritas arriba deben al fisco por patente de minería desde el año de mil novecientos diez y siete al año de mil novecientos cuarenta y uno inclusive o sea la suma de Cincuenta y cinco córdobas y veinte centavos la primera y el segundo Ciento cuarenta y cuatro córdobas; que en las sumas mencionadas no va incluida la respectiva multa del ciento por ciento por no pagar a tiempo. Bluefields, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.— W. W. Hooker, Admor. de Rentas del Depto.»

En virtud de lo expuesto, el suscrito estima que la certificación librada por el señor Administrador de Rentas sirvió de base para la subasta y que el señor Agente Fiscal recibió tales impuestos conforme orden judicial apoyada en la certificación y que de con-

siguiente el responsable es el Administrador de Rentas por haber certificado un adeudo menor que el que en realidad había, por lo cual quedan a su cargo los Cuatrocientos diez y seis córdobas

\$ 416.00

Con respecto al reparo número 83 por error de liquidación en la Agencia Fiscal Cornd Island, también queda a cargo del Administrador de Rentas por haberla admitido, teniendo un personal más preparado, para evitar tales errores

1.62

De los reparos formulados a la propia Administración de Rentas queda en pie los siguientes: El número veinte por falta de veintitiete poderes \$ 2.00 de multa por cada uno y \$ 0.20 en timbres

54.40

El número ciento veintidós por falta 8 poderes

8.80

El número ciento cuarenta y nueve reducido a \$ 259.90 más el cien por ciento de recargo por falta de cobro de impuestos de 1918 a 1940 de la mina Unión habiendo recibido el pago de 1941 sin cobrar lo anterior

519.80

El número ciento treinta y uno por falta de cobro de multas de Vialidad

0.54

\$ 1,006.16

Son Un mil seis córdobas y diez y seis centavos que quedan a cargo del señor W. W. Hooker en su carácter de Administrador de Rentas de Zelaya durante el período de este juicio. Con respecto a los otros reparos formulados todos fueron devaneidos, uno en la Glosa Administrativa y otros en la judicial, conforme contestaciones documentadas anexas a este expediente, incluyendo, poderes, autorizaciones, Boletas Unicas, timbres fiscales y datos referentes a pruebas existentes en otras documentaciones. Se llamó autos en providencia de las diez de la mañana del veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo del 20 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente

Falla

Que el señor Waldo Wyman Hooker de calidades indicadas en su carácter de Ad-

ministrador de Rentas que fué en el Departamento de Zelaya, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y uno, debe junto con sus fiadores a la Hacienda Pública, según se deja biatorado la cantidad de Un mil seiscientos córdobas y diez seis centavos (C\$ 1,006.16) que deben pagar dentro de cinco días de notificado más el interés legal en caso de mora, sin perjuicio de la correspondiente ejecución.

Cóplese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archí ese.—Testado—y por consiguiente su—Vale.—Franco. Baca P.—J. Zelaya G., Srlo.

Es conforme.—Managua, D. N., 3/11/48—J. Zelaya G.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 8841

Diez antemeridiana del cuatro Febrero próximo, subastaráse en este Juzgado solar situado barrio Larreynaga, esta ciudad, midiendo veintituna varas Norte a Sur, por veintidos de Oriente a Poniente, lindando: Oriente, predio Sofonías Salvatierra, lo mismo al Sur, Occidente, Avenida enmedio, mismos terrenos; Norte, calle por medio terrenos Salvatierra.

Base subasta: doscientos veinticuatro córdobas, en ejecución Dr. Nicolás Osorno, contra Carlos Castillo Alemán, heredero Manuel Castillo Obando.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Distrito Civil.—Managua, veinticuatro Enero mil novecientos cuarentinueve.—R. Barrios O., Srlo. 132 3 2

Nº 8889

Cuatro tarde, treintituno corriente, subastaráse local este Despacho, camión marca Ford modelo 1948, seis llantas, chasis número 699T12000366, Motor mismo número, cabina número 222 3929, color rojo V-8.

Ejecución Pedro Joaquín Molina contra Pedro Vilchez.

Base remate C\$ 15,100.00.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veinticuatro Enero de mil novecientos cuarentinueve.—Gustavo A. Sevilla, Srlo. 133 3 1

Nº 8845

Diez mañana del diez Febrero próximo entrante, remataráse este Juzgado, finca urbana situada cantón Suroeste esta ciudad, limitada: Oriente, Eudoro Avilés, Avenida enmedio; Poniente, Constantino Vargas; Norte, Petrona Molina; Sur, Sucesores Blanca Vega.

Ejecución Rigoberto Moncada y Rosa Rojas de Moncada contra Victoria, Eufania y Leoncia Gutiérrez, y Luis y Brunilda Rojas Gutiérrez, reclamo cantidad de córdobas.

Base remate, novecientos córdobas. Oyense posturas.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, veinticuatro Enero mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srlo. 137 3 1

Nº 8851

Once mañana, tres Febrero año corriente, remataráse mejor postor finca rústica situada jurisdic-

ción «El Portillo», este Departamento, limitada: Oriente, María Robleto de García; Poniente, Sucesión Francisco Carballo; Norte, línea férrea enmedio, Sucesión Tomás Wheelock; y Sur, Francisco Zúniga Montenegro y Tomás Wheelock. Noventa manzanas de capacidad.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Francisco Zúniga Montenegro.

Dado Juzgado de Distrito para lo Civil.—Masaya, diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos Martínez L. 138 3 1

Nº 8852

Once mañana, treintituno Enero este año, subastaráse este Juzgado siguientes bienes: a)—Finca rústica «San Gregorio», como de veinticinco manzanas, acotada alambre; cultivada jaragua, nillo y maíz, con casa habitación y limitada así: Oriente, encierro Heliodoro Sándigo; Poniente, propiedades Hermógenes Sequeira y Marcelina Borge, camino real en medio; Norte, propiedades Ladislao Aragón, Francisco Miranda y Virgilio Borge, camino real en medio; Sur, propiedad Hermógenes Sequeira, pretiles de por medio; valorada cuatrocientos córdobas; b)—Finca rústica «El Quebrachal», como de veinte manzanas, acotada alambre, cultivada jaragua, y limitada así: Oriente, finca Juana Borge; Poniente, propiedades Petronila Miranda y Calixto Marengo; Norte, propiedad Francisco Miranda y la de Sucesión Adán Luna, ocupada por Isabel Luna viuda de Díaz, río de por medio; Sur, propiedad Calixto Marengo; valorada trescientos córdobas; estas dos fincas están situadas en Comarca Cerro Grande, jurisdicción Camoapa; c)—Otra finca rústica llamada «El Platanar», situada Comarca mismo nombre, jurisdicción Camoapa, como de cien manzanas, sin cercas, cultivada con café, chagüite y zacate guines, con una casa pajiza y limitada así: Oriente, propiedades Zacarias Ramos y Crescencio Moreno; Poniente, propiedad Octavio Amador; Norte, propiedad Manuel García; Sur, propiedades Luisa Miranda, Sara Obando, José, María y Francisco Granados; valorada quinientos córdobas; y d)—Varios semovientes y un fierro, valorados ochocientos córdobas. Ejecución Trinidad Benavides contra Pascuala Borge Obregón, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúos.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidos Enero mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srlo. 143 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8643

Eufemia Montalván Martínez solicita título supletorio casa y solar Chichigalpa, limitados: Oriente, calle, compareciente y hermanos; Occidente, Concepción Jiménez; Norte, misma Jiménez; Sur, Encarnación González.—Quien tenga interés opóngase.—Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diecisiete Diciembre mil novecientos cuarentiocho.—H. Montalegre, Secretario.

2592 3 1

Nº 8636

Braulio Dávila, solicita título supletorio, finca terreno propio, sitio Carrizal, lindante: Oriente, Piedra Parada y San José; Poniente, El Pilón y Portobanco; Norte, San Bartolomé; Sur, Soncoya. Interesados opóngase.—Juzgado Civil Distrito.—León, quince Diciembre mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborío E., Srlo.

2575 3 1

Nº 8694

Audilia Dávila Oudiel, solicita título supletorio, propiedad y casa ubicadas en lugar Hornillo, en propio punto Sanjón Hondo, esta jurisdicción, dicha propiedad es como de diez manzanas de terreno, cultivada con cafetos, naranjas, limas, aguates,

mangos, matazanos, guineos, jocotes, guanavanas, enequé, huerta de sembrar cereales y monte inculto, acotada con cercas de maderas, piñuela, piedra y arrecifes, dicha casa está dentro de la misma propiedad y lindan: Oriente, propiedad de Bernabé Meza; Occidente, propiedad de Timoteo Blandón y camino enmedio; Norte, la misma propiedad de Bernabé Meza, y Sur, propiedad de Matilde Laguna.—Estímalos en doscientos córdobas.—Quien pretenda derecho opóngase término legal.—Dado en el Juzgado Local.—La Trinidad, a las dos de la tarde del día veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Manuel Mejía M.—Miguel Benavide Arce, Srío. 20 3 1

Nº 8677

Cándida Rosa Barrios, solicita título supletorio, un solar urbano, población Alta Gracia; con las dimensiones siguientes: Oriente, de Norte a Sur, veintiseis varas y al Poniente, el mismo número de varas; al Norte, de Oriente a Poniente, treinta y dos varas, y al Sur, el mismo número de varas; situado dentro los siguientes linderos: Oriente, posesión María del Carmen Barrios; Poniente, calle pública; Norte, solar Patricio Malrens; Sur, calle pública que conduce al Lago Puerto de Faguizapa.—Con posesión hace más de veinte años. Lo hubo por herencia de su madre Cornelia Condega; y lo estima en la suma de cien córdobas.—Quien se crea con derecho, opóngase legalmente dentro el término de ley.—Dado en el Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—J. Tomás Morgan.—Juez Local Civil.—Ante mí.—Gabriel Mejía, Srío. Es conforme:—Alta Gracia, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Las dos de la tarde.—Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado. 14 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 8778

Los señores Mauro y Rafael Herrera, mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de San Fernando, piden se les adjudique como ciudadanos nicaragüenses a título gratuito veinte y cinco hectáreas de terrenos nacional a cada uno, ubicadas en el lugar llamado Las Camellas, montaña de aquel pueblo, en donde poseen cincuenta y dos mil árboles de café cosecheros y cincuenta matas de plátanos y guineos, bajo los siguientes linderos: Oriente, finca de doña Celia Guillón de Herrera; Occidente, finca de café de azúcar, café y potrero de Heriberto Herrera; Norte, finca de Simeón Amador; y Sur, fincas de café Heriberto Herrera y de Fernando Ortez.

El que se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de treinta días.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia.—Ocotul, trece de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Octavio Lovo, Jefe Político.—Raf. Almendarez L., Srío. 96 3 2

Nº 8779

El señor Matilde Ferrer, vecino de El Jicaró, se ha presentado a este Despacho pidiendo que, como ciudadano nicaragüense,

se, se le haga concesión, de título gratuito, de (50) cincuenta hectáreas de terreno baldío nacional ubicado en la montaña de Guambuco, de la jurisdicción de El Jicaró, limitado así: Norte, Sur, Oriente y Occidente, con terrenos baldíos nacionales.

Quien se crea con derecho, ocurra a deducir oposición dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia.—Ocotul, doce de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—Octavio Logo, Jefe Político.—Raf. Almendarez L., Srío. 97 3 2

Nº 8763

Gregoria Orozco, presentase Alcaldía, solicitando cincuenta manzanas arriendo terreno, ejido, éste pueblo, jurisdicción villa Somoza, punto Caño Japon, lindando: Norte, predio Francisco Duarte; Sur, derechos Victoriano Orozco; Oriente, predio Bernardo Orozco; Poniente, predio Salvador Escobar.

El que pretenda derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Chontales, siete Enero mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Miranda M.—J. Anselmo López O., Srío. Espl. Aut. 78 3 2

Nº 8752

Pedro Osorio, este domicilio, solicita arriendo dos lotes terreno ejidal, Valle Santa Rosa, esta jurisdicción, primer lote, punto La Susuba, linderos: Oriente, casa Julián Mejía; Occidente, camino al Zapotillo; Norte, camino real al local de Escuela; Sur, propiedad Francisco Mejía. Segundo lote, una manzana extensión, linda: Oriente, montes Prudencio García; Occidente, propiedad Juan Díaz Carazo; Norte, La Ermita y propiedad María García; Sur, casa Eleazar Osorio.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Somoto, diez Enero mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Antolín Talavera.—Santiago Hernández, Srío. 73 3 2

## AVISO DEL BOLETIN INFORMATIVO

El Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Público, Mercantil, de Prenda Agraria o Industrial, avisa: que para el Boletín Informativo Nº 19, ya publicado, el término a que se refiere el aviso anterior, se contará 5 días después de publicado el presente aviso en este ejemplar de "La Gaceta".

Managua, D. N., 26 de Enero de 1949.  
Arnoldo Alemán S.—Modesto Armijo—Santos Flores L.